



Municipalidad de Mercedes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



**"40 años de la Gesta de Malvinas"**

Mercedes (B), 9 de mayo de 2022.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

---

**Ref. a Exp. N° 78/22-HCD.-**

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 09/05/2022, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

---

**ORDENANZA N° 8802/2022**

**Artículo 1º.-** Establecer que dentro del Partido de Mercedes la habilitación municipal de oficinas y/o negocios inmobiliarios y/o remates, deberá efectivizarse dando cumplimiento con las disposiciones de la Ley 20266 con su modificatoria 25028 y en el orden provincial con la Ley 10973 y su modificatoria ley 14085 y sus eventuales modificatorias.-

**Artículo 2º.-** Queda establecido dentro del partido de Mercedes, toda publicidad en la vía pública de negocios inmobiliarios deberá efectuarse en cumplimiento con lo establecido en la Ley 10973 y su modificatoria 14085, con los requisitos de la Ley 20266 y según Ordenanza 4361/95 (modificada por las ordenanzas N° 4760/98, 5060/00 y 6454/07), disponiéndose en el supuesto de

infracción la inmediata remoción de cualquier tipo de  
publicidad que pudiere existir en el Partido.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido  
archívese.-

---

Saludo al Señor Intendente Municipal, muy  
atentamente.-